

CLAUSULAS Y CONDICIONES ALQUILER COCHES

1.EL ARRENDATARIO SE COMPROMETE BAJO SU RESPONSABILIDAD A:

- No dejar conducir el vehículo a otras personas, salvo las autorizadas por MOLL I GENER SL y en todo caso bajo la total responsabilidad del Arrendatario.
- No usar el vehículo: en competiciones de velocidad, estando en niveles de ingestión no permitidos de alcohol o drogas, para remolcar a otros vehículos, para el transporte de mercancías no permitidas por la ley.
- No trasladar el vehículo fuera de la isla.
- Devolver el vehículo en el lugar y hora que figura en el contrato.
- Devolver el vehículo con la misma cantidad de combustible que la recibida a la entrega.
- En caso de avería, comunicarlo lo antes posible a la compañía, la cual no se hace responsable por las posibles demoras o retrasos sufridos por causa del vehículo.
- Responsabilizarse de las multas y sanciones imputables al conductor del coche, incluidas las multas por aparcamiento, sin necesidad de probar culpa.
- Reintegrar al arrendador los gastos causados por recuperación del coche y o elementos y accesorios faltantes.
- Eximir a la compañía arrendadora de responsabilidad alguna por pérdidas o daños en cualquiera de los bienes dejados, guardados o transportados en el vehículo sea durante o después de la vigencia del contrato. El Arrendatario asume el riesgo de tales pérdidas o daños.
- En caso de siniestro comunicarlo lo antes posible a la compañía.

2.COBERTURA CONTRATADA RELAX&GO!

- Seguro de Responsabilidad Civil y Criminal contra terceros (seguro obligatorio).
- Seguro lesiones conductor y pasajeros con los límites de la póliza asegurativa.
- Los daños producidos accidentalmente al propio vehículo, incluidos pinchazos, rotura de lunas, cristales, retrovisores, cerraduras, neumáticos y llantas, no quedan cubiertos en ningún caso los daños indicados en el apartado 3.
- El robo del vehículo (excepto por dejar las llaves puestas).
- Éstas coberturas quedan sujetas al cumplimiento de las condiciones del presente contrato y las de la póliza.

3.DAÑOS NO CUBIERTOS Y QUE CORRERÁN A CARGO DEL CLIENTE:

A parte de los originados por negligencias y por el incumplimiento de éste contrato:

La rotura o pérdida de las llaves del vehículo (hasta un máximo de 220€).

La roturas de cubiertas, golpes en llantas o en los bajos del vehículo por circular en sitios no aptos para el transporte público.

Daños en tapicerías por cigarrillos, pinturas, etc.

Repostaje de combustible erróneo (conlleva un coste de 50€ y la paralización del vehículo hasta que vuelva a estar disponible).

4.LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLES

Los datos personales suministrados son exclusivamente para la prestación y facturación del servicio requerido. No serán cedidos a terceros, salvo las cesiones legalmente permitidas. Tiene derecho al acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos.

Para cualquier diferencia que pudiera surgir en relación con este contrato, las partes se someten a los jueces y tribunales de Mahón, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.